



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 - 2024-MDA/A

Amarilis, 25 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

Por disposición del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, "Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes".

Que, el numeral 2.2 del artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre educación, cultura, deportes y recreación, señala que son funciones compartidas de las municipalidades provinciales y distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, norma concordante con el numeral 6) del artículo 113º del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de conformidad con el artículo 73º y 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen competencias y ejercen funciones específicas compartidas para realizar campañas preventivas, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, con Resolución Ministerial N° 411-2014-MINSA, aprobó el documento técnico para el fortalecimiento de la labor del agente comunitario de salud, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud como agente de cambio para el logro de la formación de una cultura en salud de la población, mediante la adopción de estilo saludable.

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y participaciones. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Amarilis mantiene su compromiso a fin de promover las actividades de salubridad y prevención de enfermedades en beneficio de la población.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR, a los **AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE AMARILIS 2024**, por la labor que realizan de manera voluntaria relacionada con la promoción de salud y prevención de enfermedades, demostrando su participación activa en la comunidad amarilense.

N°	APELLIDOS Y NOMRES
01	LUNA AGUIRRE, PRECILIANA
02	DOROTEO SILVA, ALEXA
03	RODRIGUEZ CUEVA, DIANA CAROLINA
04	MALLQUI CAJALEON, JASSYR
05	VALERIO QUISPE, ZORAIDA INES
06	LOPEZ MALPARTIDA, BLANCA ROSA
07	MORA CAJAS, LOGAN JHON





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

08	CHAVEZ TARAZONA, SUSY
09	BASILIO CHAVEZ, ANA SILVIA
10	VALDERRAMA NUÑEZ, FELIZA
11	HILARIO SANTOS, REBECA OLIMPIA
12	COZ DAVILA, MARLENY
13	COZ DAVILA, YESSY ELIZA
14	MELGAREJO AGUIRRE, SHEYLLA SOFIA
15	PONCIANO REYES, ANA MARIA
16	CASTILLO PABLO, YESLING YUT
17	PACHECO RUMI, NELLY
18	MEZA AYALA, MARIELA
19	CAMPOS HILARIO, YAREC NAILEA
20	CHAMORRO ROBLES, ESTHER
21	COTRINA MEDRANO, AGUEDA JULISSA
22	MARTINEZ MALPARTIDA, EYLIN ARANCEL
23	SALAS ABARCA, SOFIA INES
24	ROJAS PULIDO DE JUAN DE DIOS, MARILU
25	ESTEBAN VALVERDE, LUZ EUGENIA
26	LEON HORNA, FATIMA RUBI
27	CHOGAS ESPINOZA, ESTHER
28	JURADO EUFRACIO, HILDA YOLANDA
29	GODOY ESPINOZA, FLORENCIO
30	SARAVIA ARCE, RITMARTH
31	VALDIVIA VALDERRAMA, DIANA CAROLINA
32	LUNA AGUIRRE, PRECILIANA
33	DURAND ORDOÑEZ, LADY VANESA
34	LOPEZ FERNADES, ALICIA
35	MASGO RAMIRTEZ, YEISON
36	VILLANERA PEÑA, VICTORIA
37	PALOMINO JULIAN, JOSY
38	PRINCIPE GAMARRA, ELVIRA
39	SALAZAR BARRUETA, ELIZABETH
40	FABIAN TOLENTINO, MARIANELA
41	PALACIOS ESTRADA, JHAN CARLOS
42	ARCE PONCIANO, BRILLITH
43	CECILIO ORDOÑEZ CRUZ CAROLINA
44	HIGINIO CECILIO, NALLELY MARGIORITH
45	MESA DIMAS, DORIS ERIKA
46	GAMARRA SANCHEZ, BETTY
47	BERAUN LINO, MILAGROS
48	VASQUEZ SANCHEZ, KLENDIA MAYANI
49	CALIXTO TORRES, MONICA
50	GARAY CALENDARIO, ROCIO DEL PILAR
51	SALGADO QUINTANA, DELIA
52	FABIAN TOLENTINO, MARIANELA

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a los Agentes Comunitarios de Salud de la Micro Red de Amarilis 2024.
TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

